Acta Rectificación de Evaluación
LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las dieciséis y treinta horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Asesor Jurídico institucional **Abog. Julio Recalde,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** a fin de atender, exclusivamente, en base a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su nota DNCP/DNC N° 27899/2015, observando que de los registros de la SINARH se evidencio que las locatarias Sra. Mariela Bogado de Acevedo CI N°4.098.499 ofertante para el ítem 3- "Ciudad de Quiindy" y la Sra. Rosa Catalina Sosa Sanabria CI N°938.599, ofertante para el ítem 16- "Santa Rosa del Aguaray" figuran como funcionarios públicos Activos en la SINARH, situación que recae en las inhabilidades del artículo 40 inc *"b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"* ya que analizando las restricciones indicadas en el artículo 60 "inc. m" de la ley 1626 que se cita *Artículo 60.- Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: ...m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;..(sic)* las mismas se enmarcan dentro de lo indicado por el artículo que antecede, dicha situación, por un error involuntario, no fue observada en el acta de fecha 12/10/2015;

Entonces, este comité de evaluación, en base a lo expuesto precedentemente procede a **DESESTIMAR LA OFERTA** de las locatarias Sra. Mariela Bogado de Acevedo en el ítem 3-"Ciudad de Quiindy" y la Sra. Rosa Catalina Sosa Sanabria en el ítem 16- "Santa Rosa del Aguaray" por estar comprendidas en las inhabilidades del artículo 40 inc b de la ley 2051/03 y en consideración a que no existe otra oferta en los ítems indicados, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el ítem de referencia.

Que, este comité **RATIFICA** su postura, sobre lo actuado en referencia a las recomendaciones de adjudicación indicadas en el acta de fecha 12/10/2015 de los ítems *1 Locación de Inmueble del Distrito de Pilar a favor de la Señora Alicia Ramona Pesoa Tomberli; Ítem 2 Locaciòn de Inmueble del Distrito de J. Augusto Saldivar a la Señora Myrna Lopez Cantero; Ítem 4 Locaciòn de Inmueble del Distrito de Itapúa Poty, al Señor Sergio Lehman Galeano; Ítem 5 Locación de Inmueble del Distrito de Edelira al Señor Carlos Modesto Cabrera Leguizamón; Ítem 6 Locación de Inmueble del Distrito de Juan Leon Mallorquin, a la Asociación Cultural Soverdia; Ítem 7 Locación de Inmueble del Distrito de Maria Auxiliadora, a la Señora Olga Beatriz Almada; Ítem 8 Locación de Inmueble del Distrito de San Pedro del Paraná, al Señor Sergio Horacio Lovera Correa; Ítem 9 Locación de Inmueble del Distrito de Colonia Independencia, a la Señora Eugenia Rosa Ortiz Alderete; Ítem 10 Locaciòn de Inmueble del Distrito de Yhu, al Señor Osvaldo Diosnel Alcaraz Samudio; Ítem 11 Locación de Inmueble del Distrito de Iturbe, a la Señora Fidelina Ciancio; Ítem 12 Locaciòn de Inmueble del Distrito de J.E. Estigarribia, a favor de Carlos Eleno Avalos; Ítem 13 Locación de Inmueble del Distrito de General Aquino, al Señor Gustavo Adolfo Mostafa Dettez; Ítem 14 Locación de Inmueble del Distrito de San Estanislao (Gerencia) a la Señora Amalia Ramona Pérez; Ítem 17 Locación de Inmueble del Distrito de Loma Plata al Señor Willi Toews Dueck y el Ítem 18 Locación de Inmueble del Distrito de Villa Hayes a los Señores Francisco Aldo López. Además de las recomendación de Declarar Desierto el Ítem 15 Locación de Inmueble del Distrito de San Estanislao (Centro de Atención).*

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. Ma. del Carmen Mezo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Julio César Recalde Tellez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 6790

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Por lo tanto, el comité de evaluación, sugiere rectificar la Resolución Nº 09 Acta 23 del 23/10/2015 de la siguiente manera:

1. **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem 3** Locación de Inmueble del Distrito de Quiindy en consonancia con lo establecido en el Art. 30 inc b) que expresa; *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; . . .* b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

2. **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem 16** Locación de Inmueble del Distrito de Santa Rosa del Aguaray en consonancia con lo establecido en el Art. 30 inc b) que expresa; *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; . . .* b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

3. **AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones la carga de un nuevo PAC- "AD-REFERÉNDUM de la Aprobación del Presupuesto General de Gastos del CAH para el ejercicio 2016 y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"; además autorizar a realizar el llamado fin de adelantar los procesos licitatorios para la contratación de los ítems declarados desierto.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las diez y siete horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Julio César Recalde Tellez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Mat. 6780

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación